MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1106

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 489/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS". ID N° 359.257.

Asunción, 7 de junio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 1897/2021, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, conforme al Memorándum AAC N° 37/2021, en la que solicita la modificación del contrato con la ampliación del presupuesto del Lote N° 13, por la mayor demanda de servicios a través de la disminución de los Lotes Nº 6 y Nº 11, del presupuesto de los lotes debido a la menor demanda de servicios en dichos lotes, correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS"- ID N° 359.257.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".

Que, dada la solicitud realizada por el Área de Administración de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la modificación del contrato con la ampliación del presupuesto del Lote Nº 13 por la mayor demanda de servicios a través de la disminución del presupuesto de los Lotes Nº 6 y Nº 11 debido a la menor demanda de servicios en dichos lotes, considerando que actualmente existen vehículos en los talleres de la empresa en reparación y a la espera de una verificación mecánica, el saldo actual de los lotes resultará insuficiente para cubrir las reparaciones y el mantenimiento de los mismos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 1125/2021, cumpliendo con las formalidades legales exigidas para la formalización correspondiente a la modificación del monto total contractual.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1, al contrato S.G Ministro Nº 489/2020, firmado entre este Ministerio y la empresa GILCOPAR

24 (Veinticuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .1106...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 489/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN Nº 61/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS". ID Nº 359.257.

S.R.L., y en consecuencia ampliar el presupuesto del Lote Nº 13, por la mayor demanda de servicios, a través de la disminución del presupuesto de los Lotes Nº 6 y Nº 11, debido a la menor demanda de servicios en dichos lotes, conforme al cuadro de referencia:

LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	MONTO LOTES MODIFICADOS	MONTO LOTES ACTUALIZADOS
1	450.000.000	900.000.000	900.000.000	-	-	no se modifica	900.000.000
2	200.000.000	400.000.000	400.000.000	-	-	no se modifica	400.000.000
3	30.000.000	60.000.000	60.000.000	-	-	no se modifica	60.000.000
4	60.000.000	100.000.000	100.000.000	-	-	no se modifica	100.000.000
5	60.000.000	100.000.000	100.000.000	-	-	no se modifica	100.000.000
6	50.000.000	120.000.000	120.000.000	50.000.000	-	70.000.000	70.000.000
7	75.000.000	150.000.000	150.000.000	-	-	no se modifica	150.000.000
8	400.000.000	800.000.000	800.000.000	-	-	no se modifica	800.000.000
9	350.000.000	700.000.000	700.000.000	-	-	no se modifica	700.000.000
10	45.000.000	90.000.000	90.000.000	-	-	no se modifica	90.000.000
11	75.000.000	140.000.000	140.000.000	26.000.000	-	114.000.000	114.000.000
12	180.000.000	360.000.000	360.000.000	-	-	no se modifica	360.000.000
13	195.000.000	380.000.000	380.000.000	-	76.000.000	456.000.000	456.000.000
14	450.000.000	900.000.000	900.000.000	-	-	no se modifica	900.000.000
15	400.000.000	800.000.000	800.000.000	-	-	no se modifica	800.000.000
	3.020.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000	76.000.000.	76.000.000.	-	6.000.000.000.

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A015830
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mmr

M.O.P.C.

23 (veintitres).